

0000004



**NOTARIA
TERCERA**

* * * * *

ESCRITURA NUMERO.- DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO.- (2.848).--

QUITO, OCTUBRE 25 DEL 2000

PROTOCOLIZACION DE COPIA

CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA

GENERADORA DE NEGOCIOS MULTITENLACE

LATITRANS CIA. LTDA.

CUANTIA USD \$ 320,00

DI 2a. COPIAS

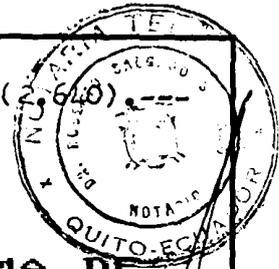
* * * * *

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA .- (2.640)



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**

**"GENERADORA DE NEGOCIOS MULTITENLACE
LATITRANS CIA. LTDA."**

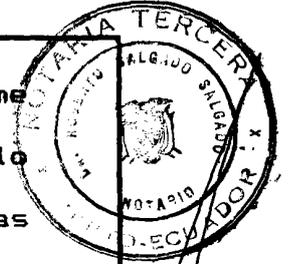
CAPITAL ANTERIOR USD \$ 80,00
CAPITAL ACTUAL USD \$ 400,00
AUMENTO DE CAPITAL USD \$ 320,00

Di 3 COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves cinco (5) de Octubre del dos mil, ante mi, doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: el señor Economista Mauricio Pozo Crespo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañia Generadora de Negocios Multitenlace Latitrans Cia. Ltda., conforme se desprende del documento que se adjunta documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mi el Notario en el Objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla procede

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos, contenida al tenor de las siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Interviene a la celebración de la presente escritura de aumento de capital, reforma del objeto social y estatutos, el señor Economista Mauricio Pozo Crespo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Generadora de Negocios Multienlace Latitrans Cia. Ltda., en funciones prorrogadas, como consta en el nombramiento debidamente inscrito que adjunto al presente instrumento. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía se constituyó en la ciudad de Quito, ante Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y ocho de septiembre del mismo año. b) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Generadora de Negocios Multienlace Latitrans Cia. Ltda., reunida en ésta ciudad de Quito, el veinte y dos de Septiembre del dos mil, resolvió unánimemente



NOTARIA
TERCERA

acordar el aumento de capital, reforma del objeto social y estatutos que más adelante se expresa, según consta de la copia certificada del Acta de dicha Junta que se acompaña a la presente. CLAUSULA TERCERA AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos y por acuerdo unánime del socio de la Compañía, el señor Economista Mauricio Pozo Crespo, en la calidad que ostenta y por los derechos que representa de la Compañía Generadora de Negocios Multienlace Latitrans., en cumplimiento de las disposiciones tomadas en la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de veinte y dos de septiembre del 2000, declara que el aumento de capital, reforma de objeto social y estatutos de la Compañía se llevará a cabo de la siguiente forma: UNO.- El capital social se incrementa en TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, mediante la emisión de TRESCIENTAS VEINTE (320) nuevas participaciones, iguales, acumulativas, indivisibles de un dólar (USD 1) cada una. Aumento que se lo realiza por compensación de créditos. DOS.- Que las participaciones suscritas en representación del aumento de capital por el socio quedan de la siguiente forma: el señor Economista Mauricio Pozo Crespo, suscribe trescientas veinte participaciones. TRES.- Que las participaciones que representan el aumento de capital se han realizado por compensación de créditos. CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

0000006



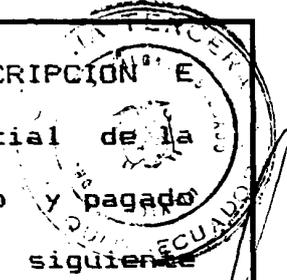
DE LA COMPAÑIA.- Quedan reformados los siguientes artículos de los estatutos sociales de la Compañía:

Artículo Segundo.- Del objeto social.- La Compañía tiene por objeto la prestación de servicios profesionales especializados que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá participar como socia o accionista de otras compañías constituidas o por constituirse; asociarse con terceros, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y adquirir negocios que tengan la misma finalidad; recibir y conceder Representaciones, agencias, distribuciones, comisiones y consignaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; en fin, celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Artículo Tercero.- Del Capital Social.- El Capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$/. 400,00) dividido en CUATROCIENTAS (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD



**NOTARIA
TERCERA**



1) americano cada una. TERCERA.- SUSCRIPCION E.
INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social de la
Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado
en el cien por ciento, de acuerdo al siguiente
detalle:

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL ACTUAL	PARTICI- PACIONES
MAURICIO POZO	USD 80	USD 320	USD 320	USD 400	400

De conformidad con el cuadro anterior, el único socio posee las siguientes participaciones: Economista Mauricio Pozo, CUATROCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una por un valor total de CUATROCIENTOS dólares americanos. De ésta forma se encuentra suscrita la totalidad de las participaciones que representan el capital social; El socio ha pagado el cien por ciento del valor de las participaciones suscritas, por compensación de créditos, conforme consta del asiento contable realizado en la Compañía, como lo declara bajo juramento el Gerente General y Representante Legal de la Compañía. El Gerente General de la Compañía queda autorizado para que por sí o por interpuesta persona realice las gestiones pertinentes para obtener la aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías y la debida inscripción en el Registro Mercantil, así como las demás diligencias a fin de llevar a cabo el trámite de aumento de capital y reforma de estatutos.- (Firmado)

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

0000007



Abogado Juan Pablo Serrano, matrícula cinco seiscientos treinta y tres, del Colegio de Abogados de Quito".- (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que la compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente, íntegramente por mi, el Notario, se ratifica, y firma, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Mauricio Pozo Crespo".

SR. MAURICIO POZO CRESPO
C.C. 170313156-3
P.V.



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Quito, 28 de septiembre de 1994

Señor Economista
Mauricio Gonzalo Pozo Crespo
Presenta



Estimado Economista Pozo:

Comunico a usted que la Junta General de Socios de la COMPAÑIA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTIENTLACE LATITRANS CIA. LTDA., en sesión de esta misma fecha, miércoles 28 de septiembre 1994, resolvió elegir a usted Gerente General y representante legal, por el periodo de tres años.

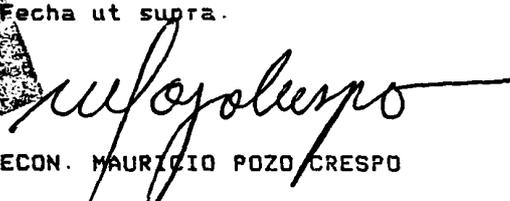
Sus deberes y atribuciones constan señalados en la escritura pública de constitución de la COMPAÑIA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTIENTLACE LATITRANS CIA. LTDA., otorgada el 6 de septiembre de 1994, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, inscrita el 28 de septiembre de 1994 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,


Dr. Sergio Peñaherrera B.
SECRETARIO DE LA PRIMERA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede.
Fecha ut supra.

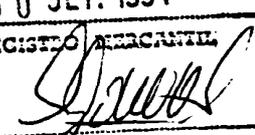

ECON. MAURICIO POZO CRESPO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 6025 del Registro de Nombramientos Tomo 125
Quito, a 30 SET. 1994



REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR


DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA

**MULTI
ENLACE**

0000008



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA GENERADORA DE NEGOCIOS MULTITENLACE LATITRANS CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de ésta ciudad de Quito, a los 22 días del mes de Septiembre del dos mil, a las diez horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Sa Javier 151 y Orellana, de esta ciudad de Quito, se encuentran reunido, el señor Economista Mauricio Pozo Crespo, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, único socio y Gerente General de la Compañía, que acuerda en constituirse como en efecto se constituye en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Generadora de negocios Multitenlace Latitrans Cia. Ltda.

Actúa, autorizado por la Junta, como Presidente de la misma el señor Abogado Juan Pablo Serrano y como Secretario Ad-Hoc, el Gerente General de la Compañía, señor Economista Mauricio Pozo Crespo.

El Presidente de la Junta, dispone que se proceda por secretaría a certificar la lista de asistentes a la misma, la cual es como sigue:

Socio	No. Participación	Valor cada Participación	Capital Social	%
Mauricio Pozo C.	2.000	1.000	USD 80	100%
TOTALES	2.000	1.000	80	100%

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, el socio resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Resolución sobre Aumento de Capital.
- 2.- Conocimiento y resolución acerca de la reforma de estatutos y objeto social.
- 3.- Autorización especial.

El orden del día es aceptado por el único socio, por lo tanto el mismo acepta la celebración de la Junta Universal Extraordinaria, y el Presidente la declara instalada a las 10h15.

A continuación se procede a conocer los puntos del orden del día:

- 1.- Resolución sobre Aumento de Capital.

En el primer punto del orden del día, el Gerente General de la compañía propone aportar al Capital Social Suscrito y Pagado actual la suma de TRECIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS; es decir que el Capital Social llegará a alcanzar la suma de



CUATROCIENTOS (USD \$/. 400) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; aporte que se lo realizará por compensación de créditos y mediante la emisión de nuevas participaciones de un valor de un dólar cada una.

De lo anterior se desprende que llevado a cabo el aumento de capital referido, el cuadro de integración quedaría conformado de la siguiente manera:

Socio	Capital anterior	Capital Suscrito	Capital pagado	Capital Actual	Participaciones
Mauricio Pozo.	USD. 80	USD. 320	USD. 320	USD. 400	400

Por lo tanto, el único socio de esta sociedad una vez conocido el presente punto resuelve aprobar el aumento de capital mencionado anteriormente y la emisión de trescientas veinte nuevas participaciones de un dólar cada una por "Compensación de Créditos".

2.- Conocimiento y resolución acerca de la reforma de estatutos y objeto social.

La Junta resuelve aprobar la reforma del objeto social, conversión y el cambio del valor del importe de las participaciones. En consecuencia el Gerente General resuelve reformar el artículo segundo, tercero y la Cláusula Tercera de los estatutos de la Compañía, que dirán:

ARTICULO SEGUNDO.- DEL OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene por objeto la prestación de servicios profesionales especializados que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación. Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá participar como socia o accionista de otras compañías constituidas o por constituirse; asociarse con terceros, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y adquirir negocios que tengan la misma finalidad; recibir y conceder representaciones, agencias, distribuciones, comisiones y consignaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; en fin, celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos que se relacionen con su objeto.

ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. \$/. 400,00) dividido en CUATROCIENTAS (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD. 1) americano cada una.

TERCERA.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento, de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Capital anterior	Capital Suscrito	Capital pagado	Capital Actual	Participaciones
Mauricio Pozo.	USD. 80	USD. 320	USD. 320	USD. 400	400

0000009



De conformidad con el cuadro anterior, el único socio posee las siguientes participaciones: Mauricio Pozo, CUATROCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una por un valor total de OCHOCIENTOS dólares americanos.

3.- Autorización.

La Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía resuelve autorizar a la Gerente General de la Compañía a fin de que comparezca a la suscripción de las escrituras de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía.

Por no existir otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma se la hace en los mismos términos.

Reinstalada la sesión, la secretaria da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por los asistentes.

El Presidente levanta la sesión a las 12h00 horas.


Juan Pablo Serrano Cajas
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Eco. Mauricio Pozo Crespo
SECRETARIO AD-HOC

Se otorgó ante mí, y, en fé de ello,
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en Quito, cinco de Octubre
del dos mil.



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 00.Q.IJ.2964, de fecha diecinueve de Octubre del dos mil, expedida por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía GENERADORA DE NEGOCIOS MULTIENLACE LATITRASN CIA. LTDA., otorgada ante el suscrito Notario, el cinco de Octubre del dos mil, de la aprobación del aumento de Capital y Reforma de Estatutos, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a veinte de Octubre del dos mil.

 **DR. ROBERTO SALGADO S.**
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



RESOLUCION No. 00-Q-IJ-

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito y pagado y reforma de estatutos de la COMPANIA GENERALORA DE NEGOCIOS MULTIENLACE LATITRANS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de octubre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC-ICI-IC-00-794 y SC-DJC-00-2317, de 18 y 19 de octubre del 2000, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.99039 de 26 de abril de 1999.

R E S U E L V E :

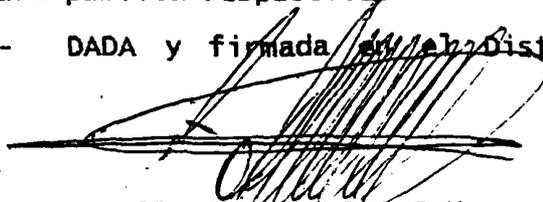
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito y pagado y la reforma de estatutos de la COMPANIA GENERALORA DE NEGOCIOS MULTIENLACE LATITRANS CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.


DR. OSWALDO ROJAS H.

EXP. 52491
FAP/MCHV

ED



0000011

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO.**

R A Z O N: Mediante Resolución No. 00.Q.IJ.2964, dictada el diez y nueve de octubre del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía **GENERADORA DE NEGOCIOS MULTIENTLACE LATITRANS CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, el cinco de Octubre del dos mil. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la presente **Compañía**, celebrada en la Notaría Décimo Primera a mí cargo el seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Quito, a veinte y tres de Octubre del año dos mil.-


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **00.Q.IJ. DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 19 de Octubre del 2.000, bajo el número **3237** del Registro Mercantil, Tomo **131**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2387** del Registro Mercantil de veinté y ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 4511, Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GENERADORA DE NEGOCIOS MULTITENLACE LATITRANS CIA.LTDA.**", otorgada el 5 de Octubre del 2.000, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2026**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **019257**.- Quito, a veinte y cuatro de Octubre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR**.



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RG/lg.-

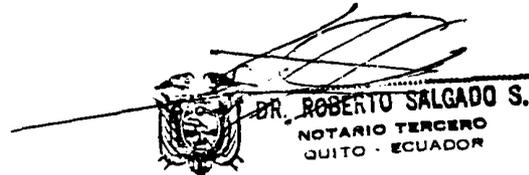


NOTARIA
TERCERA

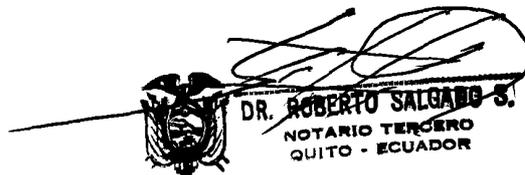
ZON DE PROTOCOLIZACION

petición del Estudio Jurídico LEGAL SOLUTIONS, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en diez fojas útiles protocolizo la copia certificada de documento que antecede.- Quito, veinticinco de Octubre del dos mil.




DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y, en fé de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, veinticinco de Octubre del dos mil.


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO